

## 2ª edición del PROGRAMA MUNICIPAL DE **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE NÍJAR**

### **1. ¿Qué son los presupuestos participativos?**

El programa municipal de presupuestos participativos es una iniciativa que el Ayuntamiento de Níjar pone en marcha por segundo año consecutivo con el objetivo de promover nuevos mecanismos de democracia participativa y acercar, de esa manera, la voz y la voluntad de la ciudadanía al proceso de toma de decisiones sobre políticas públicas.

En el marco de este programa, la Oficina de Transparencia y Buen Gobierno invita a los vecinos y vecinas a proponer aquellas actuaciones que consideren prioritarias y, en la fase posterior, a votar las propuestas que se hayan seleccionado de entre todas las presentadas.

Las propuestas deberán corresponderse con inversiones municipales y estar dirigidas a hacer de Níjar un mejor municipio. Las actuaciones presentadas serán valoradas por los servicios técnicos municipales y aquellas que resultan viables se someterán a votación pública. El Ayuntamiento incluirá las propuestas más votadas en el presupuesto municipal de 2018.

### **2. ¿Quién puede participar?**

- > Para proponer: cualquier persona.
- > Para votar: todos los vecinos y vecinas empadronados en Níjar, con 16 años cumplidos.

### **3. ¿Sobre qué se participa?**

Esta iniciativa se encuentra centrada en el presupuesto municipal, documento que por obligación normativa las entidades locales deben elaborar y aprobar cada año y en el que se materializa y cuantifica el programa de un equipo de gobierno a través de su plan económico sobre los recursos disponibles. El presupuesto ofrece, asimismo, la información necesaria para hacer un seguimiento de la gestión económica del gobierno local y permite mejorar el diseño de futuras políticas públicas.

El presupuesto municipal (cualquier presupuesto municipal) se fundamenta en la idea de equilibrio entre ingresos esperados y gastos previstos, expresado en lenguaje contable y elaborado respetando los límites legales estatales (estabilidad presupuestaria, regla de gasto, plan de ajuste, ...).

El proceso de confección del presupuesto municipal es complejo. En él confluyen no sólo los requisitos legales de obligatorio cumplimiento sino también aquellos otros condicionantes de la propia dinámica de gestión pública, como por ejemplo el conjunto de gastos relacionados con la prestación de servicios municipales, el mantenimiento de infraestructuras existentes y / o la ejecución de proyectos relacionados con los compromisos previamente adquiridos por el equipo de gobierno.

La introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de confección del presupuesto municipal debe abordarse desarrollo dos líneas de trabajo complementarias:

- **INFORMAR** a la ciudadanía sobre qué es el presupuesto municipal, como se elabora y cuáles son las variables que actualmente condicionan las cuentas públicas en Níjar.
- **CONSULTAR** a los vecinos y vecinas sobre las actuaciones de la parte del presupuesto municipal susceptible de una mayor intervención ciudadana (el capítulo 6, correspondiente a inversiones), invitándoles a plantear propuestas y, posteriormente, a votar aquellas actuaciones que hayan sido finalmente seleccionadas.

#### **4. ¿Cómo y dónde se participa?**

Al objeto de facilitar la participación de todas las personas en el programa, existe la web [www.nijarparticipa.es](http://www.nijarparticipa.es), a través de la cual desde cualquier dispositivo (teléfono móvil, ordenador, tableta, ...) con acceso a Internet se puede obtener información del proceso (convocatorias a reuniones, relación de propuestas presentadas, seleccionadas y votadas, bases generales del programa, ...) y, además, formar parte activa del proceso, proponiendo acciones a través del formulario electrónico, cuando llega la fase de recogida de propuestas y también eligiendo las propuestas que se consideran prioritarias, cuando se encuentra abierta la fase de votación pública.

Complementariamente, el Ayuntamiento habilita un conjunto de puntos de participación en algunos de los edificios municipales para que cualquier vecino o vecina, con independencia de su capacidad de conexión a la web, pueda acceder a la iniciativa.

## **5. ¿Cuándo se proponen las acciones?**

Hasta el 30 de noviembre de 2017, cualquier persona puede proponer las inversiones que considere necesarias para el municipio, a través de [www.nijartparticipa.es](http://www.nijartparticipa.es) o, si lo prefiere, en los puntos de participación habilitados en las oficinas municipales y locales sociales.

## **6. ¿Cómo se seleccionan las propuestas?**

De entre todas las propuestas recibidas, los servicios técnicos municipales seleccionan aquellas que cumplan los siguientes requisitos básicos:

- 1.- Que sean acciones competencia del Ayuntamiento.
- 2.- Que se trate de inversiones (capítulo 6 del presupuesto municipal).
- 3.- Que no estén ya ejecutadas o que su ejecución no se encuentre ya aprobada.
- 4.- Que resulten viables técnica y jurídicamente.
- 5.- Que su coste estimado no sea superior al importe disponible.
- 6.- Que se puedan desarrollar dentro de un mismo ejercicio presupuestario.
- 7.- Que los gastos de mantenimiento derivados resulten asumibles.

El conjunto de propuestas consideradas viables y validadas, en su caso, por los representantes de las asociaciones y colectivos vecinales son sometidas a votación pública. Cualquier vecino puede consultar el conjunto de las propuestas presentadas por la ciudadanía, así como también los motivos para su inclusión o no en el proceso de votación, en [www.nijartparticipa.es](http://www.nijartparticipa.es)

## **7. ¿Cuándo es la votación pública?**

Desde el día 8 hasta el 29 de enero de 2018 el Ayuntamiento abrirá la fase de votación pública, dirigida a todas las personas empadronadas en Níjar y con 16 años cumplidos. Se pueden elegir las 3 acciones que se estimen prioritarias para que el equipo de gobierno las ejecute con cargo al presupuesto municipal de 2018. Se podrá votar accediendo a la misma web o acudiendo a los puntos de participación habilitados.

## **8. ¿Se harán públicos los resultados?**

Sí. Tanto el recuento final de la votación como los resultados obtenidos en las fases intermedias (recogida inicial de propuestas y validación técnica) son objeto de la máxima transparencia, facilitando en todo momento la información a través de la web. Asimismo, en la web aparecen las propuestas más votadas en la edición precedente, junto al estado de ejecución de las mismas.

## **9. ¿Pueden avisarme para que participe en cada una de las fases?**

Sí. Quien desee estar informado de la evolución del proceso y también de las convocatorias puede suscribirse a nuestra lista de correo, a través de [www.nijarparticipa.es](http://www.nijarparticipa.es)

## **10. ¿Es posible hacer sugerencias y consultas para mejorar el proceso participativo?**

Sí, por supuesto. Los vecinos y vecinas tienen a su alcance la siguiente dirección de contacto:

[info@nijarparticipa.es](mailto:info@nijarparticipa.es)